



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. MARIA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA - SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **17 de junio de 2024**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

38.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE BICICLETAS ELÉCTRICAS PARA CICLOTURISMO EN EL MUNICIPIO

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Procedimiento Genérico de Contratación. Adjudicación de la utilización privativa del dominio público local, mediante la instalación y prestación del servicio de alquiler de bicicletas eléctricas para cicloturismo en el municipio	AYTOCR2024/17814
Proponente:	

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2024, se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, el Pliego de Prescripciones Técnicas y las Bases Administrativas Particulares para la **UTILIZACIÓN PRIVATIVA PARA LA CONTRATACIÓN UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE BICICLETAS ELÉCTRICAS PARA CICLOTURISMO EN EL MUNICIPIO,**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

II. Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2024, se propone la Clasificación de **TURICLETA TURISMO ACTIVO, S.L** requiriéndole para que presentara la documentación reflejada en las bases.

III.- Que el adjudicatario **TURICLETA TURISMO ACTIVO, S.L**, presentó la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la AEAT con fecha 24 de abril de 2024.
- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social con fecha 24 de abril 2024
- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones locales con fecha 24 de abril de 2024.
- Certificado de situación censal con fecha 24 de abril de 2024 junto con Declaración Responsable de no baja en IAE y encontrarse exento de pago del citado impuesto.
- Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real junto con Acta de titularidad real.
- D.N.I. del titular, D. ALBERTO GÓMEZ CHACÓN VILLALBA
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos legales de incapacidad ni incompatibilidad para contratar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 de la LCSP.
- Declaración responsable de disposición de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Carta de pago de la garantía depositada en la Caja del Ayuntamiento de Ciudad Real por un importe de 19,89 € con fecha 26 de abril de 2024.
- Póliza de seguro de R. Civil junto con el justificante de pago del último recibo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 159.4 de la LCSP establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. Una vez analizada la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprobó que cumple con lo establecido en la normativa y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2024.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

II.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado. Si las causas de la no formalización fueran imputables a la administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE BICICLETAS ELÉCTRICAS PARA CICLOTURISMO EN EL MUNICIPIO a TURICLETA TURISMO ACTIVO, S.L. por un canon de 3,5% sobre los ingresos brutos procedentes de la facturación, de conformidad con los criterios establecidos en las bases administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el **art 159 LCSP** e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

TERCERO.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 30/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

CUARTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, a Intervención, al Servicio de Parques y Jardines, al Servicio de Patrimonio y Contratación para su desarrollo y tramitación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4